



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 1054/2007.-

VISTO:

Lo dispuesto por el actual régimen de becas a estudiantes de nivel superior y universitario que otorga éste H.C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es éste Cuerpo en pleno quien naturalmente conforma la Comisión de Becas.-

Que atento a la periodicidad del pago es oportuno el mantener un mayor contacto con los becarios o sus representantes.-

Que este hecho importa un acercamiento y también un seguimiento de cada uno de los beneficiarios y su situación personal o como estudiante.-

Que, este H.C.D. pretende se mantenga con el mayor de los celos el otorgamiento y seguimiento de estos beneficios.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFÍCASE la Ordenanza Nº 907/2004 – Sistema de Otorgamiento de Becas – modificándose el Art. 10º) e incorporándose los Arts. 11º) y 12º), los cuales quedan redactados del siguiente modo:

- Art.10º).- La entrega de los cheques a los becarios y/o sus representantes se efectuará en el ámbito donde sesiona el H.C.D., los días y horas fijados para sesionar y previa realización de las actividades propias del cuerpo.-
- Art.11º).- El D.E.M. deberá prever los recaudos pertinentes y proveer los elementos necesarios a los fines de poder instrumentar la aplicación de lo establecido en el Art.10º) de la presente.-
- Art.12º).- De forma.-

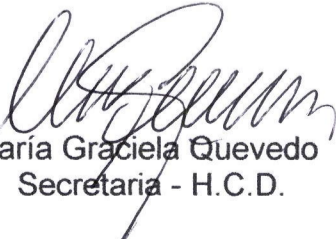
Art.2º).- MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Nº 913/2004, Reglamento de Becas, Art. 8º).-, el que queda redactado de la siguiente manera:

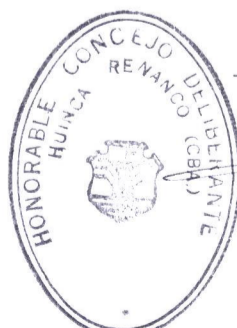
- Art.8º).- Las bajas producidas por falta de méritos, renunciaciones o abandono de estudios en el primer cuatrimestre, podrán ser cubiertas con los aspirantes que por orden de méritos continúan en el listado realizado a tal efecto.-


Art.3º).- DISPÓNESE la confección de un Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 907/2004 y sus Modificatorias y del Anexo I de la Ordenanza Nº 913/2004 – Reglamento de Becas y sus Modificatorias.-

Art.4º).- Comunicar, publicar, dar a Registro Municipal y archivar.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 219/2007 de fecha 28 de septiembre de 2007.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-